

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0130-2025-GM-MDO/U**

Ollantaytambo, 11 de abril del 2025.

**VISTOS:**

La Resolución de Gerencia Municipal N° 082-2025-GM-MDO/U, de fecha 14 de febrero del 2025, el informe N° 0169-2025-ULA-YES-MDO de fecha 09 de abril del 2025, del jefe de la Unidad de Logística y Almacén de la MDO, el Informe Legal N° 99-2025-OAJ/MDO, de fecha 11 de abril del 2025 emitido por la Asesora Legal de la MDO, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) cuarta versión del año 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 29792, ley Orgánica de Municipalidad, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan la actividades y funcionamiento del SECTOR Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado por la naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, en el Artículo 3° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado Ámbito de aplicación 3.1 Se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente norma, bajo el término genérico de Entidad (...) d) Los Gobiernos Locales y sus programas y proyectos adscritos del mismo modo en el numeral 3.3 señala: la presente norma se aplica a las contrataciones que deben realizar las Entidades y órganos señalados en los numerales precedentes, así como a otras organizaciones que, para proveerse de bienes, servicios u obras, asumen el pago con fondos públicos.

Que, en función a lo establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF regula: el Plan Anual de Contrataciones 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, conforme a la directiva N° 002-2019-OSCEI/CD, Plan Anual de contrataciones aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE del

**"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"**





Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), señala en su punto 7.3 la forma de aprobación del PAC, el plazo de aprobación del PAC y la forma de modificar el PAC luego de su aprobación, en el numeral 7.5.1, dispone lo siguiente: **"Luego de aprobado el Plan Anual de contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 122-2025-GM-MDO de fecha 02 de abril del 2025, se aprueba la modificación (tercera versión) del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo;

Que, mediante Hoja de requerimiento N° 0021-0048, solicitan la adquisición de 40 unidades de BOVINOS FLECKVIEH HEMBRAS, por el monto de S/120,000.00. (Ciento Veinte Mil con 00/100 soles), Requerimiento solicitado por el Ing. Jose Antonio Gutiérrez Velásquez Residente del Proyecto "Mejoramiento del servicio de inocuidad en las capacidades de producción de ganado vacuno y engorde en el Distrito del Ollantaytambo- Provincia de Urubamba-Departamento de Cusco";

Que, mediante Informe N° 0169-2025-ULA-YES-MDO, de fecha 09 de abril del 2025, el Jefe (E) de la Unidad de Logística y Almacén de la MDO, Bach. Yuri Escalante Sutta, indica que: para atender los requerimientos N° 021-0048, cuyo valor referencial es mayor a 8UIT, es necesario aprobar la Modificación Plan Anual de Contrataciones 2025; por lo que, solicita la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado (cuarta versión), para el registro respectivo en el Sistema Electrónico de contrataciones del Estado – SEACE y su inclusión respectiva de los procedimientos de selección que se detalla en el siguiente cuadro:

N.º	Ítem Único - lación de ítem	TIPO	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE AMBIENTE	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
9	1 - Único	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación simplificada	ADQUISICION DE BOVINOS FLECKVIEH HEMBRAS, para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD EN LAS CAPACIDADES DE PRODUCCION DE GANADO VACUNO Y ENGORDE EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DTO DE CUSCO" - META 008.	40	1 - Soles	1.00	120,000.00

*"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"*





Que, mediante Informe Legal N° 108-2025-OAJ/MDO de fecha 11 de abril del 2025, de la Asesora Legal, Abog. Jeniffer Zamara Martínez Barrientos, previo análisis jurídico, opina se apruebe la cuarta modificación del Plan Anual de contrataciones del Estado PAC de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo del año fiscal 2025, con la inclusión de los procedimientos de selección, detallados en el cuadro señalado en el Informe de la Oficina de Logística;

Que, el art. 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 0011-2025-A-MDO/U de fecha 02 de enero del 2025, que dispone la delegación de facultades resolutorias y administrativas al Gerente Municipal (e) Ing. Omar Quinto Laurel;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado (PAC), de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo del ejercicio fiscal del año 2025, con la inclusión de los procedimientos de selección, detallados el cuadro señalado en el Informe N° 0169-2025-ULA-YES-MDO, del Jefe de la Unidad de Logística y Almacén de la MDO.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPONER** a la Unidad de Logística y Abastecimiento, proceder conforme a sus funciones y lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE y demás normas pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Unidad de Logística y Almacén, y demás Unidades Orgánicas, comprometidas para los fines correspondientes, con las formalidades de ley para su conocimiento, cumplimiento, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR;** a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.muniollantaytambo.gob.pe](http://www.muniollantaytambo.gob.pe), para conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

Ing. Omar Quinto Laurel  
GERENTE MUNICIPAL (e)

*"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"*

